

MARCH CARTERA CONSERVADORA, FI*Fondo Anteriormente denominado: MARCH CARTERA MODERADA, FI**Fondo armonizado*

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 35% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 20/06/2007**Gestora:** MARCH ASSET MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A. U.**Depositario:** BANCO INVERSIS, S. A.**Auditor:** Deloitte S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 08/10/2007**Grupo Gestora:** BANCA MARCH**Grupo Depositario:** BANCA MARCH**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Fondos. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 20% MSCI All Country World Net Total Return EUR Index + 60% BLOOMBERG BARCLAYS GLOBAL AGGREGATE EUR + 20% BLOOMBERG BARCLAYS GLOBAL HIGH YIELD EUR, sujeto a un objetivo de volatilidad máxima (no garantizada) inferior al 5% anual. El índice de referencia se usa en términos meramente informativos.

Política de inversión:

Además de criterios financieros, se aplican (exclusivamente a través de IIC) criterios extra-financieros de inversión socialmente responsable (ASG). Se invierte habitualmente 85%(puntualmente menos, aunque no inferior al 60%) en IIC financieras(activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la Gestora, invirtiendo al menos un 60% en IIC que promuevan características ASG o tengan objetivos de inversión sostenible (mitigar el cambio climático, mejorar la huella de carbono, respeto a los derechos fundamentales, buena gobernanza, etc).

Invierte, directa o indirectamente, hasta un 30% de la exposición total en renta variable (habitualmente 20%) y el resto en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos, instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos, bonos verdes y sociales). Exposición a riesgo divisa: 0-100%.

En la inversión directa/indirecta no hay predeterminación por tipo de emisor (público/privado), duración media de cartera renta fija, sectores, capitalización o divisas. Los emisores/mercados serán OCDE, y hasta 50% emergentes. Podrá haber concentración geográfica/sectorial. Las emisiones tendrán al menos calidad media (mínimo BBB-), o, si es inferior, el rating del R. España en cada momento, pudiendo invertir hasta 35% de la exposición total en baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FI.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no esté sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminedar a priori tipos de activos ni localización.
- Las acciones y participaciones de entidades de capital riesgo reguladas, siempre que sean libremente transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la Sociedad Gestora.

Información complementaria sobre las inversiones:

A continuación se describen brevemente los índices de referencia del fondo, que pueden consultarse en Bloomberg:

MSCI All Country World Net Total Return EUR Index (NDEEWNR): índice de renta variable global denominado en euros compuesto por más de 2.900 compañías tanto de alta como de mediana capitalización cotizadas en 22 mercados desarrollados y 32 mercados emergentes. El índice incluye la rentabilidad neta por dividendos.

BLOOMBERG BARCLAYS GLOBAL AGGREGATE EUR (LEGATREU Index): índice de renta fija global (de países desarrollados y emergentes), denominado en euros, que incluye emisiones de renta fija pública y privada (incluyendo titulizaciones) con calidad crediticia de grado de inversión (rating mínimo BBB-), con duración media de 7,9 años. El índice incluye la rentabilidad por rendimientos.

BLOOMBERG BARCLAYS GLOBAL HIGH YIELD EUR (LG30TREU Index): índice de renta fija global, denominado en euros, que incluye emisiones con calidad crediticia de grado especulativo o "high yield", (rating inferior a BBB-) con duración media aproximadamente de 4 años. El índice incluye la rentabilidad por rendimientos.

La Gestora podrá modificar los índices de referencia y/o sus ponderaciones atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados en los que se invierte y sin que suponga una modificación de la política de inversión, lo cual se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

Los ratings citados son los otorgados por alguna de las principales agencias de calificación crediticia. Para emisiones no calificadas, se atenderá al rating del emisor. Al evaluar la solvencia de los activos, la Sociedad Gestora no dependerá exclusivamente de las calificaciones emitidas por las agencias de calificación crediticia y, en ningún caso invertirá en activos que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la descrita.

Para implementar la estrategia sostenible (ASG) del fondo, se invertirá al menos un 60% en IIC clasificadas como sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088, bien porque se trate de IIC que promuevan características medioambientales o sociales (clasificadas como Art. 8 del citado Reglamento), o bien porque sean IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles (clasificadas como Art. 9 del citado Reglamento). Respecto al resto de IIC seleccionadas (no clasificadas como art 8 ó 9 del citado Reglamento), la Gestora realizará un análisis ASG de las carteras subyacentes de dichas IIC que resultará en la asignación de un rating interno ASG para cada IIC, calculado conforme a la metodología propia de la Gestora. En todo momento, como mínimo el 50% de la cartera (directa e indirecta) del fondo cumplirá con criterios ASG.

La selección de todas las IIC que formen parte de la cartera del Fondo (con independencia de que estén clasificados o no como IIC sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088), se basa en un triple análisis: un análisis cualitativo (ex-ante), un análisis cuantitativo y un análisis específico de sostenibilidad. El análisis cualitativo ex-ante (realizado con carácter previo a la inversión) se basa en un proceso de due diligence específico en materia ASG que contempla criterios de gobernanza, de estrategia de inversión y de riesgos. El análisis cuantitativo se basa en una metodología propia desarrollada por la gestora que integra, adapta y completa información proporcionada por proveedores externos que ofrecen rating ASG de cada activo haciendo un seguimiento diario tanto a nivel activo como a nivel consolidado de cartera.

Finalmente, el análisis específico de sostenibilidad se basa, para cada IIC, en un examen de su grado de alineación e integración con la inversión socialmente responsable analizando, entre otros aspectos, si se siguen los principios de inversión responsable de Naciones Unidas (UNPRI) o acuerdos internacionales equivalentes, la huella de carbono del fondo, qué tipo de exclusiones se hacen, el tratamiento de controversias, la política de derechos de voto e implicación con las compañías en las que se invierte, qué tipo de enfoque ASG se realiza, el número de analistas especializados, etc.

La selección de las IIC que integrarán la cartera del Fondo se hace utilizando herramientas especializadas de análisis de sostenibilidad ASG, así como la información obtenida a través de consultas de bases de datos públicas, de la Unión Europea, de la OCDE y de otros organismos internacionales.

Las IIC en las que invierta el fondo que estén clasificadas como sostenibles (artículo 8 ó 9 del citado Reglamento UE), aplicaran criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), conforme se describe a continuación:

- Criterios ambientales: compañías que contribuyan sustancialmente a la mitigación del cambio climático, que mejoren la huella de carbono, que traten de modo adecuado la escasez de recursos, la gestión eficiente del agua incluyendo la protección y uso sostenible de los recursos hídricos y marinos, la lucha contra la deforestación, prevención y control de la contaminación, control de las emisiones de CO2, la gestión y reciclaje de residuos, el impacto en la biosfera y las energías renovables.

- Criterios sociales: empresas que fomenten el respeto a los derechos humanos y que contribuyan a luchar contra la desigualdad, derechos de la infancia, derechos laborales (libertad de asociación, derecho a la negociación colectiva, apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso, erradicación del trabajo infantil, diversidad), políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de

vida, la salud y nutrición y que impulsen la cohesión e integración social, el desarrollo de las regiones más desfavorecidas y el acceso a las finanzas y a la información de la población.

-Criterios de gobernanza: empresas con directivos correctamente remunerados, que tengan una capacidad para medir y limitar las controversias y eventos negativos que pueden afectar a la evolución de su cotización y de la relación con el resto de las partes interesadas, gasto en I+D, composición del consejo, remuneración y control y propiedad de la empresa, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos (a corto, medio y largo plazo), que eviten las conductas anticompetitivas y que realicen implementadas políticas de transparencia fiscal.

Se podrá invertir en Bonos Sostenibles que son aquellos destinados exclusivamente a financiar o refinanciar una combinación de proyectos nuevos o ya existentes, que o bien buscan un beneficio medioambiental claro (bonos verdes: la lucha contra el cambio climático, el agotamiento de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del aire, el agua o el suelo), o buscan generar resultados sociales positivos (bonos sociales: solucionar o mitigar un determinado problema social o bien conseguir resultados positivos para determinados grupos de población).

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas de gestión eficiente de la cartera de las referidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo; en concreto, adquisiciones temporales sobre deuda pública española con vencimiento diario (excepcionalmente, el vencimiento podrá ser de 2-3 días), habitualmente contratadas con entidades del Grupo de la Gestora. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC se mitigará (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo (colaterales), pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados OCDE) con rating mínimo BBB- o, en caso de ser inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

Las contrapartes de los derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países

tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello, la Gestora utiliza una metodología propia, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución de los activos subyacentes y, por lo tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y en www.bancamarch.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil aquellos definidos como tal en el calendario laboral correspondiente a Madrid capital. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE I

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0123541007

Fecha de registro de la participación: 10/09/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: El comercializador podrá realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,7%	Patrimonio	
	9%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	3%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,5%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,5% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por esta clase de participación y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará a esta clase la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiese una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por esta clase vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años.

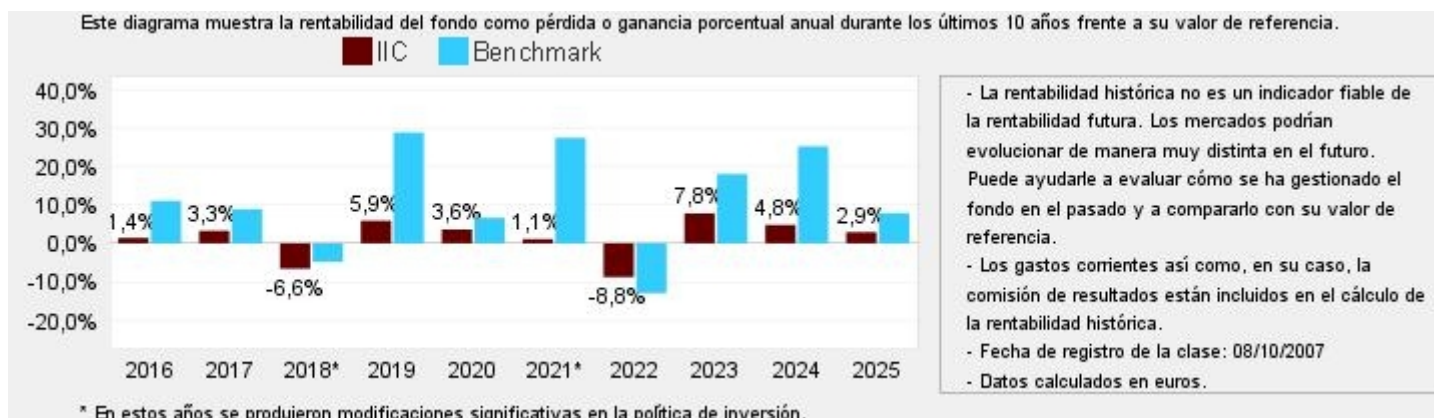
EJEMPLO DE APLICACIÓN DE COMISIÓN DE RESULTADOS:

Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año 1 se obtiene un resultado de 10.000 €, se cobraría una comisión de resultados del 9% sobre dicho importe (que ascendería a 900 €), fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. En el año 2, si el valor liquidativo a cierre hubiera superado la marca de agua, sólo se cobraría comisión de resultados por el exceso de resultados por encima de la marca de agua. Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado la marca de agua, no se cobraría comisión de resultados.

En el caso de que hayan transcurrido tres años sin que la Gestora haya percibido comisión de resultados, en el año 4 se fijará una nueva marca de agua, que será el valor liquidativo correspondiente al 31 de diciembre del año 3.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE I

Código ISIN: ES0123541015

Fecha de registro de la participación: 10/09/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 1.000.000 de euros **Inversión mínima a mantener:** 1.000.000 de euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: El comercializador podrá realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,6%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	3%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,5%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

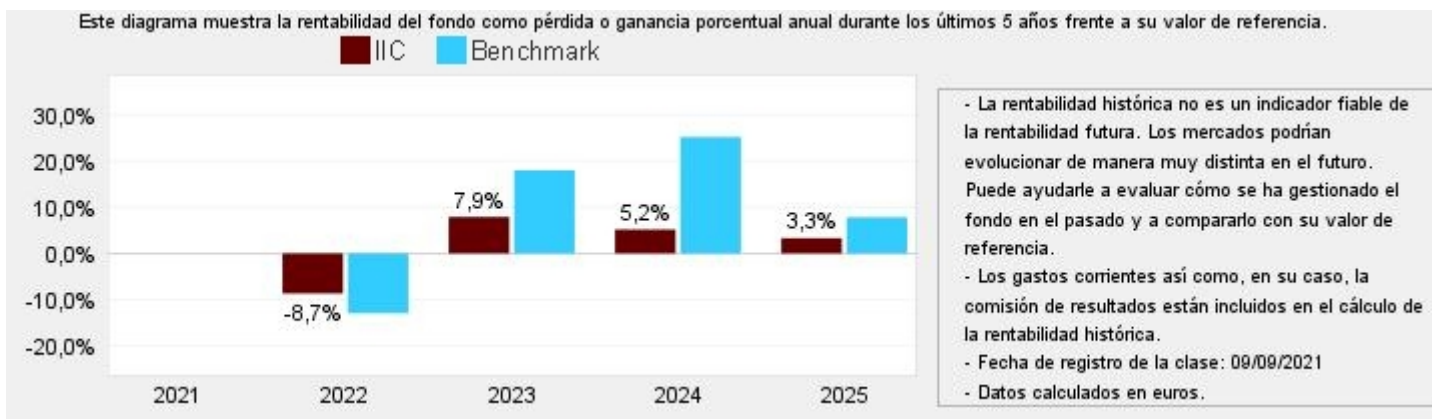
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,5% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%
CLASE A	0,7	9	0,1		
CLASE I	0,6	---	0,1		

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se

integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 35% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. LA INFORMACION SOBRE LAS INVERSIONES SOSTENIBLES ESTA DISPONIBLE EN EL ANEXO DE SOSTENIBILIDAD.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 26/07/2000

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 25/09/2000 y número 190 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ CASTELLÓ, 74 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 4.800.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCA MARCH, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JAVIER POVEDANO MEJIAS		22/10/2025
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JUAN MANUEL SOTO PALACIOS		09/09/2019
DIRECTOR GENERAL	ALMUDENA BENEDIT GOMEZ		22/10/2025
CONSEJERO	JAVIER POVEDANO MEJIAS		22/10/2025
CONSEJERO	ALMUDENA BENEDIT GOMEZ		22/10/2025
CONSEJERO	JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP		06/06/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 15 fondos de inversión y 10 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.